



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 157-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 13 ABR 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 438-2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Memorándum N°460-2017-GR-PUNO/GGR, sobre cambio de Inspector de Obra para la ejecución del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E.S RODOLFO DIESEL, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN-PUNO";

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Oficio N° 438-2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP remite, a la Gerencia General Regional, la propuesta de Nuevo Inspector para la obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E.S RODOLFO DIESEL, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN-PUNO" al Ingeniero Civil CARLOS PINEDA HINOJOSA en remplazo del Ingeniero Civil Percy Ulises Marca Huanca, quien fue designado como inspector de obra mediante Resolución Gerencial General Regional N° 123-2017-GGR-GR PUNO, de fecha 22 de marzo de 2017; esta propuesta es ratificada por la Gerencia General Regional a través del Memorándum N° 460-2017-GR-PUNO/GGR, siendo necesario expedir el acto resolutorio que formalice la designación del nuevo Inspector de obra;

Estando en el marco de lo establecido por el artículo 33 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Directiva Regional N° 01-2017-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 22-2017-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Ingeniero Civil Percy Ulises Marca Huanca como inspector de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E.S RODOLFO DIESEL, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN-PUNO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al ingeniero Civil CARLOS PINEDA HINOJOSA con CIP N° 34960, como Inspector de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E.S RODOLFO DIESEL, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN-PUNO", el que se encargara de desempeñar las labores de supervisión de la ejecución de la obra.

ARTICULO TERCERO.- Poner la presente resolución en conocimiento del Supervisor de Obra designado, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



EDSON APAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

PRES

